

Los estándares profesionales para los actuarios

MANUEL PERAITA HUERTA

Actuario. Miembro Titular nº 457

El nuevo entorno regulador y de supervisión de la actividad aseguradora en la Unión Europea, comúnmente llamado Solvencia II, empezó a entrar finalmente en vigor en enero de 2016, si bien han quedado establecidos ciertos periodos transitorios para distintos aspectos de esa normativa, adaptados también a la situación de distintos países. El origen de estos trascendentales cambios en la normativa europea habría que situarlo en el informe Müller (1997) sobre las posibles mejoras a los requisitos de solvencia exigibles en la actividad aseguradora y el informe Sharma que analizaba los sistemas de supervisión de la misma.

Esta reciente normativa europea supone también la introducción de nuevos retos y oportunidades para la profesión actuarial. Dependiendo del país, existe una gran diversidad de formas de acceso y ejercicio de la profesión actuarial (formación universitaria, exámenes de acceso al colegio profesional, sistemas mixtos). Desde mediados de los años 90, la Asociación Actuarial Europea (denominada antes Grupo Consultivo) y principalmente en el marco del mutuo reconocimiento de la profesión para garantizar la libre circulación de las personas en la Unión Europea, ha venido trabajando en la definición de un Core Syllabus con las materias que de una forma u otra han de exigirse a los actuarios para que puedan iniciar su actividad profesional. El Core Syllabus de la AAE es más antiguo que el de la IAA, y se mantiene permanentemente actualizado en coordinación con la IAA y con la evolución del mercado y la regulación europea.

En el marco normativo de los seguros siempre ha sido difícil definir con precisión lo que se podía entender por “actividad del actuario”, dada esa diversidad geográfica a la que antes aludí. Es por ello que en el marco de las Directivas anteriores a Solvencia II, se definía como trabajo actuarial aquel realizado aplicando “métodos actuariales”. La falta de homogeneización de las metodologías actuariales hizo que la transposición de aquellas

Directivas no desembocara en un mercado de seguros técnicamente homogéneo. Es relevante notar que ya en el preámbulo de la Directiva de “Solvencia II” se alude a la necesidad de contar con “metodologías actuariales eficaces y armonizadas”. En esta Directiva se introduce el requerimiento de que cada entidad aseguradora cuente, interna o externamente, con una “función actuarial” para la que se exige lo siguiente:

Art. 48.2 (Directiva 2009/138/CE): “La función actuarial será desempeñada por personas que tengan conocimientos suficientes de matemática actuarial y financiera, acordes con la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a la actividad de la empresa de seguros o de reaseguros, y que puedan acreditar la oportuna experiencia en relación con las normas profesionales y de otra índole aplicables.”

Prácticamente en paralelo al proceso de elaboración de la regulación de Solvencia II, la IAIS (International Association of Insurance Supervisors) creada en 1994, ha ido emitiendo los *Insurance Core Principles* a modo de principios fundamentales sobre los que es recomendable que se basen la regulación y la supervisión de la actividad aseguradora. En dicho documento también se mencionan los estándares actuariales como pautas de actuación de la función actuarial. Tal como se puede esperar de la tendencia globalizadora de casi todas las actividades económicas, la Comisión (de la UE) y EIOPA participan activamente en la IAIS, y se coordinan en algunas de sus actuaciones.

Todo ello nos lleva a tener que precisar cuáles son esas “normas profesionales” aplicables. Los colegios profesionales de prácticamente todos los países cuentan con sus respectivos códigos de conducta profesional, pero además, algunos países (Reino Unido, EEUU, Canadá, Aus-

La Asociación Actuarial Europea elabora y emite los European Standard of Actuarial Practice (ESAP) y la Asociación Actuarial Internacional los International Standard of Actuarial Practice (ISAP)

tralia,) hace tiempo que vienen emitiendo estándares profesionales de distinta categorías (normas de obligado cumplimiento, recomendaciones y guías).

Hacia 2009, la Asociación Actuarial Europea constituyó el Standards Project Team (SPT) con el objetivo de ir emitiendo distintos modelos de estándares profesionales que luego los Colegios Profesionales de cada país pudieran ir adaptando a sus propias prácticas, si bien no pudiéndolos alterar significativamente si el país quisiera hacer mención a que sus estándares siguen los estándares europeos. Unos años más tarde, en el seno de la IAA se creó un “grupo informal” llamado el Standard Setters Round Table (SSRT) con objetivos similares si bien con un ámbito geográfico mucho más amplio. Prácticamente casi todas las personas que conforman el SPT forman parte también del SSRT, pero evidentemente no al contrario. Más recientemente, en el seno de la IAA se constituyó el Actuarial Standards Committee (ASC) que es quién formalmente elabora los borradores de estándares, los gestiona y propone los textos finales para su aprobación.

Por lo tanto, la Asociación Actuarial Europea elabora y emite los European Standard of Actuarial Practice (ESAP) y la Asociación Actuarial Internacional los International Standard of Actuarial Practice (ISAP). El objetivo compartido por ambas organizaciones es generar estándares similares o al menos altamente compatibles. Incluso se llegó a evaluar la posibilidad de que aquellos temas tratados ya en un ISAP no fueran objeto de un ESAP. Lamentablemente pronto se constató que, cuando se quería entrar en los detalles, tales compatibilidades se hacían muy difíciles (especialmente por la aplicación de determinados criterios que en EEUU son distintos a los del entorno europeo). En ese entorno, nos encontramos con la ISAP 1 (abril de 2017) y la ESAP 1 (diciembre de 2014) cuyo título es el mismo “General Actuarial Practice” y cuyos textos en vigor son similares, pero la ISAP 1 ya cuenta con un anexo, la ISAP 1A, sobre gobernanza de los modelos que la AAE no quiere asumir, al menos de momento, y también está en curso una nueva revisión de la ISAP 1 que se espera completar en noviembre de 2018 y que posiblemente contenga nuevos elementos de discrepancia con el estándar europeo (ESAP 1).

Por la forma en que se gestionan y elaboran estos estándares así como los objetivos que se persiguen con cada uno de ellos y el entorno que se toma como referencia, entiendo que en España deberían de adoptarse como modelo las normas europeas de práctica actuarial (las ESAP), que además se ajustan al entorno regulatorio y de supervisión de Solvencia II.

Hasta la fecha se encuentran aprobadas y publicadas las siguientes:

- ESAP 1: General Actuarial Practice (diciembre de 2014)
- ESAP 2: Actuarial Function Reporting
- ESAP 3: Actuarial Practice in relation to the ORSA process under Solvency II



Están en consideración las siguientes normas (algunas todavía en un estadio muy temprano):

- ESAP 4: The role of the Actuarial Function to contributing to the RM system under SII
- ESAP 5: Independent review by actuaries in the context of SII
- ESAP 6: /ESAP1A: Governance of Models (based on ISAP 1A)
- ESAP 7: Actuarial Function reporting for IORPs (instituciones de pensiones)
- ESAP 8: Risk reporting for IORPs

El Instituto de Actuarios Españoles debe llevar a cabo el procedimiento para la emisión de nuestras normas profesionales adaptadas y acordes con el entorno de las ESAPs, y proceder a su adopción.

Mientras eso se produzca, sería conveniente que nuestro órgano regulador hiciera referencia a las normas profesionales europeas en lugar de las emitidas por la IAA, ya que estas últimas, aunque en la actualidad coincidan prácticamente con las europeas, tienen en su punto de mira un entorno geográfico mucho más amplio y a veces con entornos reguladores muy distintos del que nos proporciona Solvencia II.